

Boletín Informativo

Arbitraje

Decreto Supremo 278-2024-EF

Dictan Disposiciones sobre Arbitraje en Contrataciones con el Estado.

ÁREA DE ARBITRAJE



ELECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL

La institución arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad en los documentos del procedimiento de selección o para la suscripción del contrato. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la institución arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad una institución arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la institución arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad de manera definitiva.

ARBITRAJE INSTITUCIONAL: CONVENIO ARBITRAL

En aquellos casos en donde no se ha incluido el convenio arbitral o no se ha determinado la institución arbitral en el contrato, pese a corresponder, la institución arbitral es elegida de la lista de instituciones arbitrales que proponga la parte que requiera iniciar el arbitraje, o en su defecto, acuerda con la contraparte una institución arbitral distinta, en el plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la comunicación de dicha propuesta. En caso de falta de acuerdo, la institución arbitral es elegida de la mencionada lista por la Entidad de manera definitiva al día hábil siguiente de culminado el plazo antes señalado.

ARBITRAJE DE EMERGENCIA

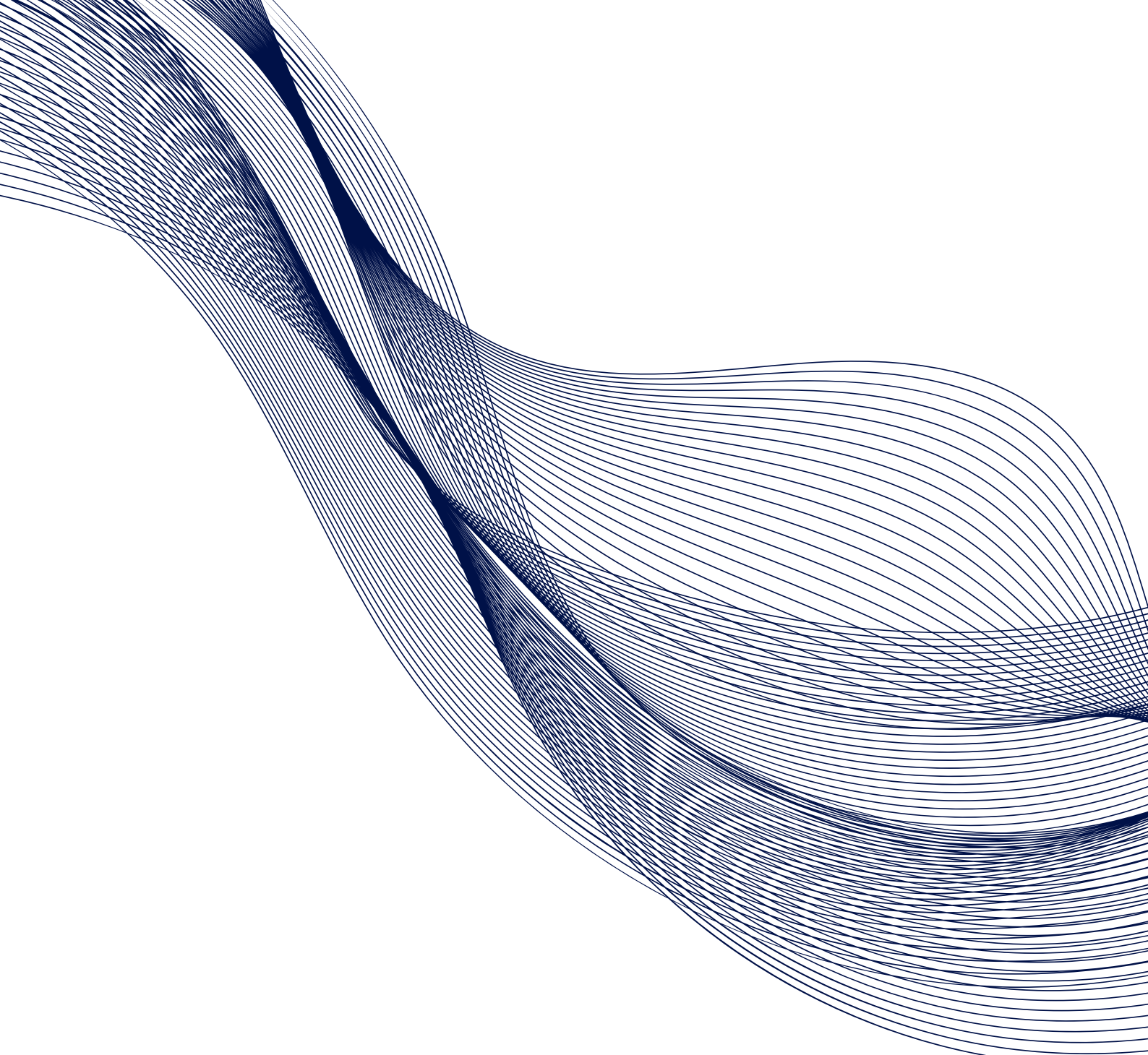
Solo procede el arbitraje de emergencia en controversias relacionadas a contratación pública cuando se cumpla las siguientes condiciones:

- El convenio arbitral lo señala expresamente.
- Sea iniciado ante la misma institución arbitral en la que se debe tramitar el arbitraje definitivo.
- El reglamento de la institución arbitral regula este tipo de arbitraje.

La contravención a lo indicado constituye la nulidad de pleno derecho de las medidas otorgadas por el árbitro de emergencia.

ÁREA DE ARBITRAJE





**“Nosotros no practicamos el
derecho sino lo creamos”**